



El Parlamento Europeo aclara el etiquetado de la miel con polen modificado genéticamente

Comisiones: Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria
Sesión plenaria [15-01-2014 - 14:25]

El Parlamento Europeo ha respaldado este miércoles una normativa que define el polen como un “componente natural específico de la miel”, lo que implica que el polen modificado genéticamente solo debe constar en el etiquetado si supone más del 0,9 por ciento del producto. Este voto recoge la posición del Parlamento de cara a las próximas negociaciones con la presidencia griega del Consejo, con el objetivo de alcanzar un acuerdo en primera lectura.

“La discusión sobre si la miel es un ingrediente o un componente ha surgido por las implicaciones que cada opción tiene sobre el etiquetado. Si el polen sigue siendo considerado como un ‘componente’, la presencia de polen modificado genéticamente no necesita constar en el etiquetado. Según el reglamento sobre organismos modificados genéticamente (OMG), la presencia de OMG solo necesita figurar en la etiqueta si supera el 0,9 por ciento de la composición del producto. Dado que el polen solo representa en torno al 0,5 por ciento de la miel, ésta nunca excedería el umbral para ser etiquetado”, ha dicho la ponente Julie Girling (ECR, Reino Unido).

El informe ha sido aprobado con 430 votos a favor, 224 votos en contra y 19 abstenciones, por lo que queda rechazada la propuesta de la comisión de Medio Ambiente que consideraba el polen como un ingrediente, acorde con una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 2011.

Polen superior al 0,9 por ciento

Al definirse el polen como un componente de la miel, debe aplicarse la legislación comunitaria vigente sobre el etiquetado, que establece que los OMG deben indicarse solo si suponen más del 0,9 por ciento de la miel.

Clarificación legal

La legislación vigente no establece explícitamente si el polen de la miel es o no un ingrediente. El Tribunal de Justicia trató de clarificar este asunto en un fallo de septiembre de 2011, en el que definió el polen como un ingrediente de la miel. Esto obligaría a los productores a hacer constar el polen en la lista de ingredientes del producto. Sin embargo, en las normas propuestas por la Comisión y respaldadas por la Eurocámara, el polen se define como un componente de la miel, en vez de como un ingrediente.

Procedimiento: codecisión, primera lectura

Contacto

Baptiste CHATAIN

BXL: (+32) 2 28 40992

STR: (+33) 3 881 74151

PORT: (+32) 498 98 13 37

EMAIL: envi-press@europarl.europa.eu

TWITTER: EP_Environment

Natalia DASILVA

BXL: (+32) 2 28 44301

STR: (+33) 3 881 73661

PORT: (+32) 498 98 39 85

EMAIL: prensa-es@europarl.europa.eu